

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 1 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Sutamarchán

Pliego de condiciones definitivo

Selección abreviada de menor cuantía No. 005 de 2025
Limitado a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia

Mantenimiento y mejoramiento de la sede del jardín social “Forjadores del futuro” en el municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá.

Noviembre de 2025

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 2 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

Contenido

Página.

1	Información General.....	5
1.1	Proceso.....	5
1.2	Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas	5
1.3	Contratante.....	5
1.4	Costos derivados de participar en el proceso de selección.....	5
1.5	Convocatoria limitada a micro, medianas y pequeñas empresas.....	5
1.6	Idioma.....	5
1.7	Moneda	6
1.8	Hora oficial	6
1.9	Objeto a contratar y alcance	6
1.10	Descripción del objeto del Contrato	6
1.10.1	Condiciones técnicas.	6
1.10.2	Descripción y cantidades.....	6
1.10.3	Diseño.....	7
1.10.4	Alcance del contrato	8
1.10.5	Localización.....	8
1.10.6	Normatividad técnica aplicable	8
1.10.7	Población beneficiaria	8
1.10.8	Personal	9
1.10.8.1	Director de obra.....	9
1.10.8.2	Residente de obra.	9
1.10.9	Tecnología mínima.....	9
1.10.10	Programación de obra.....	9
1.11	Autorizaciones, permisos y licencias requeridas:.....	10
1.12	Condiciones y especificaciones.....	10
1.13	Clasificación del servicio.....	10
1.14	Adjudicación con oferta única.....	11
1.15	Verificación de las condiciones de los proponentes	11
1.16	Valor estimado del contrato.....	11
1.17	Disponibilidad presupuestal	13
1.18	Forma de pago.	13
1.19	Plazo de ejecución del contrato	13
1.20	Principio de Buena fe	13
1.21	Eximentes de responsabilidad del Municipio.....	13
1.22	Interpretación y aceptación del pliego de condiciones.....	14
1.23	Modificación al pliego de condiciones.....	15
1.24	Oferta con valor artificialmente bajo.....	15
1.25	Apertura del proceso.....	15

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 3 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

1.26	Cierre del proceso	16
1.27	Revisión de requisitos habilitantes.	16
1.28	Habilitación de las ofertas de las ofertas.	16
1.29	Subsanabilidad de documentos.....	16
1.30	Declaratoria de desierta.	17
1.31	Retiro de ofertas.....	17
1.32	Rechazo de propuestas.....	17
1.33	Factores de desempate	19
1.34	Acuerdos comerciales.....	26
1.35	Orden de elegibilidad y adjudicación	26
1.36	Ofertas alternativas	26
1.37	Suscripción del contrato.	27
1.38	Inhabilitaciones e incompatibilidades.....	27
1.39	Compromiso anticorrupción	27
1.40	Documentos otorgados en el extranjero	28
1.41	Comunicaciones.....	28
1.42	Horario de atención.....	28
1.43	Efectos de la adjudicación	28
1.44	Interventoría y supervisión	28
1.45	Impuestos, tasas y contribuciones.	29
1.46	Definiciones.....	29
2	Requisitos Habilitantes y presentación de la oferta.....	31
2.1	Capacidad Jurídica.....	33
2.1.1	Carta de presentación de la propuesta	33
2.1.2	Aval de la propuesta	33
2.1.3	Certificado de existencia y representación legal	34
2.1.4	Certificado del Registro Único de Proponentes.....	34
2.1.5	Documento de asociación.....	35
2.1.6	Autorización para contratar.	35
2.1.7	Garantía de seriedad de la propuesta	35
2.1.8	Documento compromiso Anticorrupción.	36
2.1.9	Soportes de seguridad social integral.	36
2.1.10	Documento de identificación.....	37
2.1.11	Situación militar	37
2.1.12	Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	37
2.1.13	Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.....	37
2.1.14	Antecedentes judiciales	37
2.1.15	Certificado de medidas correctivas.....	38
2.1.16	Certificado por delitos sexuales.....	38
2.1.17	Deudores alimentarios morosos.....	38
2.1.18	Registro Único Tributario.....	38
2.1.19	Declaración de Multas y Sanciones.....	38
2.1.20	Manifestación de Intensión en participar en la Selección Abreviada.....	38

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 4 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

2.2	Condiciones de experiencia	40
2.2.1	General.....	41
2.2.2	Específica.....	42
2.3	Capacidad Financiera.....	43
2.4	Capacidad organizacional	43
2.5	Capacidad residual.....	44
2.6	Documentos técnicos.....	45
2.7	Información financiera de proponentes extranjeros	45
2.8	Oferta económica.....	45
3	Factores de evaluación y su acreditación.....	45
3.1	Condiciones económicas mínimas de la oferta.....	46
3.2	Condiciones económicas adicionales	46
3.3	Condiciones de calidad	47
3.4	Promoción de la industria nacional.....	47
3.5	Puntaje adicional por emprendimientos y empresas de mujeres	47
3.6	Reducción de puntos otorgados en la evaluación.....	49
4	Riesgos.....	49
5	Garantías	56
5.1	Garantía de Cumplimiento.....	57
5.1.1	Cumplimiento del contrato.	57
5.1.2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.....	57
5.1.3	Estabilidad y calidad de la obra.	58
5.2	Responsabilidad civil extracontractual:	58
6	Términos y condiciones contractuales.....	58
7	Cronograma	58

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 5 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

1 Información General.

1.1 Proceso

El Municipio de Sutamarchán adelantara el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía. El proceso se determina de acuerdo con los documentos previos realizados, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y el decreto 1082 de 2015, y en especial los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y sus modificaciones.

De igual forma se tomaron en cuenta los documentos tipo, guías y los diferentes manuales publicados La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en la dirección web www.colombiacompra.gov.co

1.2 Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

Acorde con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar la vigilancia de la gestión pública y el control social al presente proceso de contratación.

1.3 Contratante.

El Municipio de Sutamarchán (Boyacá) con 800.03.988-1, legalmente representado por el alcalde Municipal, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Concejo Municipal para suscribir contratos.

1.4 Costos derivados de participar en el proceso de selección

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro relacionado con la participación en

1.5 Convocatoria limitada a micro, medianas y pequeñas empresas

De acuerdo con las solicitudes presentadas el proceso limitará su participación exclusivamente a micro, medianas y pequeñas empresas de Colombia con mínimo un (1) año de existencia anterior a la hora y fecha determinada para el cierre del presente proceso. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El comité verificar este requisito con el certificado de existencia y presentación legal presentado o el registro único de proponentes presentado dentro de la propuesta. En caso de asaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos los integrantes deben acreditar esta condición

1.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 6 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE-PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

presente proceso que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, ley 1564 de 2012, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización

1.7 Moneda

Lo diferentes valores exigidos en el pliego de condiciones deben ser presentados en pesos colombianos.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con un procedimiento de conversión aceptado por las normas contables internacionales.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

1.8 Hora oficial

La hora oficial para cada etapa establecida en el presente proceso será la que indique el Instituto Nacional de Metrología el cual mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia a través de la página www.horalegal.inm.gov.co, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011

1.9 Objeto a contratar y alcance

Mantenimiento y mejoramiento de la sede del jardín social “Forjadores del futuro” en el municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá.

1.10 Descripción del objeto del Contrato

El proponente seleccionado deberá ejecutar las obras civiles correspondientes al objeto del presente proceso de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas según los requerimientos descritos a continuación

1.10.1 Condiciones técnicas.

El proponente seleccionado deberá ejecutar las obras de mantenimiento, objeto del presente proceso de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas según los requerimientos descritos a continuación:

1.10.2 Descripción y cantidades

Las obras objeto del presente proceso debe cumplir con las siguientes especificaciones:

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 7 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE-PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Preliminares		
1.1	Demolición de andén o placa de contrapiso en concreto E <= A 12cm. (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)	M ²	34
1.2	Limpieza de sarro e impurezas de muros	M ²	67,96
2	Pañetes Sobre muros		
2.1	Pañete impermeabilizado 1:3	M ²	78,93
2.2	Pañete liso bajo placa 1.4	M ²	18
3	Vinilos int. Exterior		
3.1	Resane y pintura tipo koraza dos manos para exteriores	M ²	283,2
3.2	Resane y pintura vinilo tipo i sobre pañete dos manos	M ²	855,38
3.3	Suministro e instalación de esmalte lámina llena 3 manos	M ²	124,44
3.4	Suministro e instalación de esmalte lámina lineal 3 manos	Ml	143,36
4	Pisos y techos		
4.1	Suministro e instalación de cielo raso en lámina panel vinil (PVC - FOIL aluminio).	M ²	16
4.2	Placa base en concreto E = 8.0 cm. 17.5 MPA (2500 PSI)	M ²	36
4.3	Estampado para concreto, color y diseño a elección	M ²	36
5	Aparatos sanitarios		
5.1	Suministro e instalación de lavamanos color blanco de colgar incluye elementos de fijación	Unidad	2
5.2	Suministro e instalación de sanitario sencillo blanco	Unidad	2
6	Aseo		
6.1	Aseo general entrega	M ²	199,7
6.2	Lavada de fachada con ácido muriático y/o nítrico	M ²	132,35

1.10.3 Diseño

Los diseños y demás información adicional técnica o de cualquier otra índole está disponible en la Secretaria de Planeación e infraestructura del Municipio de Sutamarchán en horarios de atención al público

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 8 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

1.10.4 Alcance del contrato

El proyecto de Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura del Jardín Social “Forjadores del Futuro”, en el municipio de Sutamarchán, Boyacá, contempla una serie de intervenciones técnicas orientadas a mejorar las condiciones físicas y funcionales de la edificación. Dentro de las acciones previstas se encuentra la escarificación de los muros que presentan afectaciones por humedad o deterioro superficial, los cuales serán intervenidos con la aplicación de pañete impermeabilizado y la posterior restitución de la pintura, garantizando así una mejor protección y durabilidad de los acabados. Adicionalmente, se realizará el cambio de algunos aparatos sanitarios que actualmente se encuentran en mal estado, así como la reparación de una puerta en los baños de niños que presenta fallas de funcionamiento. El proyecto también incluye la reposición parcial de la placa de concreto del patio interno, donde se evidencia un proceso de abrasión severo; para ello, se empleará un concreto con acabado menos rugoso que disminuya el riesgo de lesiones y contribuya a mejorar las condiciones de seguridad. Estas acciones buscan optimizar las condiciones funcionales del inmueble, garantizando espacios más seguros, salubres y adecuados para el desarrollo de las actividades propias del jardín social, en beneficio de los niños, niñas y el personal que conforma la comunidad educativa.

1.10.5 Localización

El mantenimiento se llevará a cabo en la totalidad de la infraestructura del jardín social “Forjadores del Futuro”, el cual que se encuentra ubicado en la intersección de la calle 4 #3-25.

1.10.6 Normatividad técnica aplicable

Las cantidades definitivas obedecerán a las necesidades que se presenten en las sedes intervenidas acorde con el alcance y el proponente deberá tener en cuenta esto para analizar los valores unitarios. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del proceso realizará las obras civiles priorizadas que se requieran para la buena operación y mantenimiento de las instalaciones en cada espacio que se intervenga en cada uno de los inmuebles, ejecutando las actividades anteriormente mencionadas en el alcance

En la ejecución de los trabajos el contratista se ceñirá a las especificaciones, planos (Cuando aplique) y normas técnicas que garanticen el buen funcionamiento de las obras realizadas.

Para alcanzar el objetivo en el plazo estipulado, el contratista debe establecer diferentes frentes de trabajo que permitan el cumplimiento del alcance y para ello debe contar con el personal necesario y competente para adelantar las diferentes actividades descritas en el presupuesto oficial.

1.10.7 Población beneficiaria

Este proyecto beneficiará a un total 71 niños del jardín infantil “Forjadores del Futuro”, ubicado en el casco urbano del municipio, según datos del Portal Territorial Sisbén actualizados en marzo de 2025

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 9 de 60
		Fecha: 11-08-2022

1.10.8 Personal

El proponente deberá contar y ofrecer el siguiente personal:

1.10.8.1 Director de obra.

El profesional ofrecido deberá cumplir con las siguientes características:

- Acreditar formación profesional como ingeniero civil o arquitecto
- Acreditar experiencia profesional no menor a siete años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar título superior en Gerencia de Proyectos de Construcción
- Acreditar experiencia específica como director de obra en mínimo un proyecto el mantenimiento de infraestructura educativa suscrito con entidades públicas y/o privadas.
- Deberá tener una disponibilidad de tiempo del 10% en la ejecución del contrato.

1.10.8.2 Residente de obra.

El profesional ofrecido deberá cumplir con las siguientes características:

- Acreditar formación profesional como ingeniero civil o arquitecto
- Acreditar experiencia profesional no menor a siete años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar experiencia específica como residente de obra en mínimo cinco proyectos de obras civil.
- Acreditar experiencia específica adicional en la ejecución de un contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto contemple actividades construcción y/o mejoramiento de senderos y/o placas peatonales en concreto estampado-color.
- Deberá tener una disponibilidad de tiempo del 100% en la ejecución del contrato.

1.10.9 Tecnología mínima

En la ejecución del proyecto se deberá disponer por le plazo del contrato la siguiente tecnología:

- Una (01) volqueta
- Un (01) pisón para estampado de concreto

1.10.10 Programación de obra

Uno de los factores más álgido en nuestro país, es el cumplimiento y el control de los proyectos de infraestructura, en especial con los plazos de ejecución que conlleva mayores costos a la administración sin contar los perjuicios incalculables que le ocasiona a la comunidad objetivo del proyecto.

Para minimizar este recurrente mal en la ejecución de nuestros proyectos, se exigirá e implementará simultáneamente con la propuesta económica la programación de la ejecución de las obras, y que dependa y se soporte con los parámetros que se tuvieron en cuenta para la elaboración del costo o valor de la propuesta, el cual estará indudablemente correlacionado con el suministro de insumos, equipos, maquinarias y habilidad del personal, para tal efecto se exigirá una programación detallada y ajustada a los principales métodos de reconocimiento mundial existentes y utilizados en nuestro

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 10 de 60
		Fecha: 11-08-2022

medio, como son el PERT, CPM y el GANTT.

Las herramientas de programación de obra constituyen un proceso de control administrativo desde el punto de vista de la planeación, la programación, la ejecución y en general para el control de todas y cada una de las actividades componentes de un proyecto de construcción, que debe desarrollarse dentro de un plazo estipulado y ajustado al máximo al presupuesto inicialmente estipulado, y en especial para el ejercicio de la supervisión, para que estas cuenten con las herramientas de control, para detectar los atrasos y sustentar para la imposición de sanciones que sirvan para apremiar al contratista

1.11 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas:

Para la ejecución del proyecto No aplican permisos, licencias y autorizaciones salvo las emitidas por la administración municipal en la ocupación del espacio público y construcción de la obra

1.12 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

- Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la prestación de este tipo de servicios
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los insumos, materiales y de los servicios de acuerdo a las normas establecidas.
- Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo para cada sector a intervenir.
- El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
- Afiliar y cancelar los correspondientes aportes de seguridad social integral a la totalidad del personal ofrecido en la intervención del contrato, a partir del acta de inicio y hasta la entrega de las obras totalmente terminadas. Las personas que intervengan en la ejecución del trabajo deberán aparecer reportadas en las planillas del contratista y no en forma independiente.
- Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

1.13 Clasificación del servicio

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran en el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, como se indica a continuación:

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 11 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

Código	Producto
30111500	Concreto y morteros
30171500	Puertas
40141700	Material de ferretería y accesorios
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141300	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
78181600	Servicios de panel y pintura
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95121700	Edificios y estructuras públicos
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

1.14 Adjudicación con oferta única

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, el Municipio puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

1.15 Verificación de las condiciones de los proponentes

El Municipio a través del comité evaluador o asesor dará aplicación para la verificación de las condiciones de los proponentes acorde con lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012

1.16 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos moneda corriente colombiana COP (\$49.978.682.00), equivalentes a 35.11 salarios mínimos legales vigentes del 2025, de acuerdo al siguiente por menor:

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 12 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE-PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario taller	Valor total
1	Preliminares				
1.1	Demolición de andén o placa de contrapiso en concreto E < = A 12cm. (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)	M ²	34	34.674,09	1.178.919,06
1.2	Limpieza de sarro e impurezas de muros	M ²	67,96	9.506,89	646.088,24
2	Pañetes Sobre muros				
2.1	Pañete impermeabilizado 1:3	M ²	78,93	38.524,31	3.040.723,79
2.2	Pañete liso bajo placa 1.4	M ²	18	38.433,03	691.794,54
3	Vinilos int. Exterior				
3.1	Resane y pintura tipo koraza dos manos para exteriores	M ²	283,2	19.338,31	5.476.609,39
3.2	Resane y pintura vinilo tipo i sobre pañete dos manos	M ²	855,38	15.768,79	13.488.307,59
3.3	Suministro e instalación de esmalte lámina llena 3 manos	M ²	124,44	21.284,69	2.648.666,82
3.4	Suministro e instalación de esmalte lámina lineal 3 manos	Ml	143,36	8.226,83	1.179.398,35
4	Pisos y techos				
4.1	Suministro e instalación de cielo raso en lámina panel vinil (PVC - FOIL aluminio).	M ²	16	59.557,76	952.924,16
4.2	Placa base en concreto E = 8.0 cm. 17.5 MPA (2500 PSI)	M ²	36	74.483,78	2.681.416,08
4.3	Estampado para concreto, color y diseño a elección	M ²	36	63.841,29	2.298.286,44
5	Aparatos sanitarios				
5.1	Suministro e instalación de lavamanos color blanco de colgar incluye elementos de fijación	Unidad	2	131.327,74	262.655,48
5.2	Suministro e instalación de sanitario sencillo blanco	Unidad	2	410.209,73	820.419,46
6	Aseo				
6.1	Aseo general entrega	M ²	199,7	7.083,32	1.414.538,21
6.2	Lavada de fachada con ácido muriático y/o nítrico	M ²	132,35	12.575,48	1.664.392,39
Total costos directos					38.445.140,00

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 13 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE-PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario taller	Valor total
	Administración		24	%	9.226.833,60
	Imprevistos		2	%	768.902,80
	Utilidad		4	%	1.537.805,60
Subtotal costos indirectos					11.533.542,00
Total costos directos + indirectos					49.978.682,00

1.17 Disponibilidad presupuestal

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para efectuar la contratación, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal número 202510003, de fecha 02 de octubre de 2025, por valor de \$49.978.682.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.005.06.01.3 denominada Subprograma: Adecuación de edificaciones de atención a la primera infancia.

1.18 Forma de pago.

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante actas parciales hasta completar un 90%, de acuerdo con la ejecución de las obras efectivamente recibidas y debidamente avalados por el supervisor e interventor designado en el contrato y el restante 10% del valor total del contrato se pagará previa suscripción del acta de liquidación, siempre y cuando el oferente no opte por otra forma de las contenidas en los presentes pliegos de condiciones

1.19 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución es de veinte (20) días calendario, contados a partir de la designación del supervisor, así como la suscripción del acta de inicio.

1.20 Principio de Buena fe

El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen inconsistencias en la oferta de un proponente deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.21 Eximentes de responsabilidad del Municipio

Cuando los oferentes no llenen los requisitos para esta convocatoria o no reúnan las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni el Municipio asume responsabilidad alguna.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones, el cual hará parte integral del contrato. La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 14 de 60
		Fecha: 11-08-2022

se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

El Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta.

Por lo tanto, el Municipio no aceptará ninguna reclamación proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Así las cosas, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato

1.22 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, formatos y adendas.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 15 de 60
		Fecha: 11-08-2022

El orden de los Numerales y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.23 Modificación al pliego de condiciones

El Municipio puede modificar las condiciones del proceso por medio de Adendas

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar la invitación mediante adendas, las cuales solo se expedirán acordes con lo determinado en el literal ii), del numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto y en los siguientes casos:

1. Si se formulan observaciones a los documentos previos y los pliegos y las mismas poseen fundamentos legales para la entidad.
2. Si surgen motivos que impidan la selección objetiva en el proceso.
3. Si se detectan inconsistencias legales o de forma en los documentos formulados por la entidad.
4. Si se formula petición por las entidades de control fiscal o disciplinario
5. Las adendas solo se expedirán para modificar los siguientes aspectos:
 - a. Extender el plazo de entrega de las propuestas y cierre del proceso.
 - b. Modificar especificaciones técnicas basados en el sustento legal o de forma analizados por la entidad.
 - c. Caso de fuerza mayor.

Las adendas solo se expedirán dentro del plazo establecido en el presente proceso

1.24 Oferta con valor artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

1.25 Apertura del proceso

El Municipio a través de resolución informará a los interesados en presentar propuestas de la apertura oficial del proceso de selección, este documento se publicará en la página del SECOP II

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 16 de 60
		Fecha: 11-08-2022

1.26 Cierre del proceso

Se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas directamente en la plataforma del SECOP II, por lo cual cualquier otro medio de presentación no será válido

La respectiva acta se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

1.27 Revisión de requisitos habilitantes.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La entidad Publicará el informe que indica el cumplimiento de requisitos habilitantes y los requisitos a subsanar. Los documentos deben ser subsanados de acuerdo con lo establecido en el procedimiento establecido en los presentes pliegos a través de la plataforma SECOP II

1.28 Habilitación de las ofertas de las ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, el comité realizar la evaluación, sin embargo si el comité determina documentos por aclarar o subsanar, y la propuesta no es rechazada, se evaluara, aspecto que puede variar en el informe definitivo

La entidad publicará el informe preliminar sobre dicha habilitación y el proceso de subsanación.

1.29 Subsananabilidad de documentos

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 17 de 60
		Fecha: 11-08-2022

traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

1.30 Declaratoria de desierta.

El Municipio de Sutamarchán declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El Ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.31 Retiro de ofertas.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.32 Rechazo de propuestas.

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 18 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta
7. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
8. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
9. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
10. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral
15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el **anexo 8**, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
16. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
17. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
18. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
19. Presentar la oferta extemporáneamente.
20. No presentar oferta económica.
21. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.23
23. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
24. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad
25. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 19 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

26. Si la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme: Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.
27. Las demás contempladas en los presentes pliegos
28. Las demás previstas en la ley

1.33 Factores de desempate

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082, en caso de empate entre propuestas que no permitan la selección, se seguirán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones del presente pliego, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 20 de 60
		Fecha: 11-08-2022

misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 21 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 22 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 23 de 60
		Fecha: 11-08-2022

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 24 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 25 de 60
		Fecha: 11-08-2022

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 26 de 60
		Fecha: 11-08-2022

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar el siguiente método aleatorio: se asignará un numero de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados, los cuales se anotarán en papeletas separadas, para luego ser depositadas en una bolsa oscura, de la cual uno de los integrantes del comité retirara de la bolsa una de las papeletas, la cual indicara la propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato

1.34 Acuerdos comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

1.35 Orden de elegibilidad y adjudicación

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. En el evento que el Alcalde Municipal no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto

1.36 Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 27 de 60
		Fecha: 11-08-2022

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. En el evento que el Alcalde Municipal no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta

1.37 Suscripción del contrato.

El proponente seleccionado como contratista a partir de la hora de publicación de la resolución de adjudicación, dispondrá de hasta 3 días para su suscripción, de no realizar dicha acción se suscribirá con el proponente ubicado en el segundo lugar. La no suscripción del contrato hará acreedor al proponente seleccionado de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993.

La legalización del contrato se efectuará a través de la plataforma SECOP II mediante el proceso “Gestión Contractual” establecido en la mencionada plataforma

1.38 Inhabilidades e incompatibilidades

Solo podrán participar en la presente convocatoria quienes manifiesten bajo la gravedad de juramento que el proponente sus directivos y equipo de trabajo con que se ejecutará el servicio, no se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 y 9 de la Ley 80, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo de la presente selección y el contrato a celebrarse. La ocurrencia de una causal durante este proceso o con posterioridad al mismo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio o, si ello no fuere posible, se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

1.39 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 28 de 60
		Fecha: 11-08-2022

1.40 Documentos otorgados en el extranjero

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso, ley 1564 de 2012.

1.41 Comunicaciones

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Dicha solicitud debe contener:

1. El número del proceso de contratación
2. Dirigirse al Municipio de Sutamarchán - Boyacá
3. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
4. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: secretariaplaneacion@sutamarchan-boyaca.gov.co

1.42 Horario de atención

El Municipio de Sutamarchán – Boyacá, atenderá las diferentes solicitudes y realizará las etapas del proceso en el horario establecido para atención al público en días hábiles de lunes a viernes, de las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y el día sábado de 8:00 am a 12:00 pm

1.43 Efectos de la adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa

1.44 Interventoría y supervisión

La Interventoría y supervisión será ejercida por funcionario designado por el Municipio.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 29 de 60
		Fecha: 11-08-2022

las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

1.45 Impuestos, tasas y contribuciones.

El contratista seleccionado se compromete a cancelar en forma anticipada y como parte de la legalización del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar por la esencia contractual, para lo cual tendrá en cuenta:

Impuestos y tasas municipales:

1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad el 4% del valor total del contrato descontado el IVA
2. Estampilla pro cultura el 2% del valor total del contrato descontando IVA
3. Tasa pro deporte y recreación el 1% del valor pagado (Si aplica)
4. Industria y comercio el 1% del valor total de contrato.
5. Estampilla pro justicia familiar el 2% de cada pago realizada sobre la base antes de IVA
6. Sobretasa bomberil el 3% del valor liquidado por Industria y comercio
7. Contribución sobre contratos de obra Ley 418 de 1997, equivalente al 5% de cada pago realizado incluyendo el anticipo

Impuesto Nacionales:

Retención en la fuente determinada para este tipo de servicios sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA

Todos los impuestos municipales deben ser cancelados de acuerdo con lo establecido en el estatuto de rentas municipal

1.46 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1. Adjudicación: Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
2. Adenda: Documento por medio del cual el Municipio de Sutamarchán modifica los pliegos de condiciones.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 30 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

3. Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
4. Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
5. Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto - Ley 4170 de 2011.
6. Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
7. Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
8. Cronograma: Documento en el cual el Municipio de Sutamarchán establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
9. Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
10. Oferta: Es la propuesta presentada a la Entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
11. Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
12. Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
13. Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
14. Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
15. Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
16. Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
17. RUP: Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 31 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

18. Servicios Nacionales: (Modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cua/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.
19. SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.
20. SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente, establecido para la vigencia 2024, mediante decreto 1572 de 2024, por la suma de un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos colombianos COP (\$1.423.500.00).
21. TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co.

2 Requisitos Habilitantes y presentación de la oferta

El Municipio de Sutamarchán debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de proponentes, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 32 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II, diligenciando el formato número 1, dispuesto en el proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el proceso, así como de la garantía de seriedad de la Oferta solicitada en el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible allegar documentos en físico

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, en caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma del SECOP II

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii3>]

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 33 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

2.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; en caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Los proponentes obligatoriamente deberán estar inscritos y autorizados por la cámara de comercio correspondiente para prestar los servicios de que trata el presente proceso

La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes y el certificado de Registro mercantil para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta

La propuesta deberá ser presentada por un Ingeniero civil o Arquitecto, con más de siete (07) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha programada para el cierre del proceso. En caso de personas jurídicas este requisito deberá ser acreditado por el representante legal, en caso contrario, en tanto que el proponente persona natural o persona jurídica no acredite el requisito, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, para el caso de profesionales de ingeniería civil, y la Ley 435 de 1998 en el caso de profesionales de Arquitectura, la propuesta deberá ser abonada por un profesional con las características requeridas en el presente proceso

Para Acreditar la capacidad Jurídica el proponente deberá adjuntar los correspondientes archivos anexar en forma digital a través de la metodología determinada en el SECOP II:

2.1.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el contenido del Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta, dispuesto por la entidad en el SECOP II

2.1.2 Aval de la propuesta

La propuesta debe ser avalada o abonada por un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con mínimo 10 años de experiencia profesional, en caso de que el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o asociación permitida por la Ley 80 de 1993, no acredite el perfil requerido. Deber diligenciar el formato 2 – Aval de la propuesta

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 34 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE-PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

De acuerdo con lo determinado por la normatividad actual, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

1. Debe ser original o el vinculado a través del SECOP II
2. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
3. El objeto social debe contemplar la ejecución de servicios de los que trata el presente proceso.
4. El último año renovado debe ser el 2025
5. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral
6. Si es persona Jurídica y el certificado no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Se debe diligenciar el Formato 3 – Autorización para contratar, dispuesto por la entidad en el SECOP II
7. Este certificado no es obligatorio para proponentes que ejerzan profesiones liberales

2.1.4 Certificado del Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

1. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Debe ser presentado respetando su contenido total y su originalidad, o se debe presentar el vinculado a través del SECOP II
3. La última información financiera deberá presentar corte a 31 de diciembre de 2024
4. El proponente deberá estar inscrito en las actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:
 - a. 30111500 Concreto y morteros
 - b. 30171500 Puertas
 - c. 40141700 Material de ferretería y accesorios
 - d. 72101500 Servicios de apoyo para la construcción
 - e. 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
 - f. 72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
 - g. 72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
 - h. 72141300 Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
 - i. 72151100 Servicios de construcción de plomería
 - j. 72151300 Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
 - k. 72151400 Servicios de construcción de recubrimientos de muros
 - l. 72151900 Servicios de albañilería y mampostería
 - m. 72152400 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
 - n. 72152500 Servicios de instalación de pisos
 - o. 72152700 Servicios de instalación y reparación de concreto

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 35 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

- p. 72153200 Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima
- q. 72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
- r. 78181600 Servicios de panel y pintura
- s. 81101500 Ingeniería civil y arquitectura
- t. 95121700 Edificios y estructuras públicos
- u. 95121900 Edificios y estructuras educacionales y de administración
- 5. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral
- 6. La información no debe estar en objeto de verificación

2.1.5 Documento de asociación

En caso de que la presentación de la propuesta se realice por alguna de las formas de asociación permitidas por la Ley 80 de 1993, se deberá presentar documento original del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. La presentación de este tipo de proponentes deberá diligenciar el Formato 4 – Documento de asociación, dispuesto por la entidad en el SECOP II

Si es persona Jurídica y el certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de comercio no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, esta autorización deberá presentarse por cada uno de los integrantes, según el caso. Deberá diligenciar el Formato 2 – Autorización para contratar, dispuesto por la entidad en el SECOP II

2.1.6 Autorización para contratar.

Si es persona Jurídica y el certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de comercio no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, esta autorización deberá presentarse por cada uno de los integrantes, según el caso. Deberá diligenciar el Formato 3 – Autorización para contratar, dispuesto por la entidad en el SECOP II

2.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

La garantía exigida para deberá cumplir con las siguientes condiciones de forma y presentación:

1. El documento deberá ser original expedido por compañía de seguros legalmente para obrar en Colombia
2. Deberá presentarse las condiciones originales del seguro, expedidos por la misma compañía de seguros que expide la póliza.
3. El seguro debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 36 de 60
		Fecha: 11-08-2022

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 - b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- a. El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
 - b. Estar expedida antes del plazo para cerrar el proceso.
 - c. Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
 - d. Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.
 - e. El valor asegurado será mínimo del 10% del presupuesto oficial o valor estimado del contrato determinado en el presente proceso y del 5% en el caso de la aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 en los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mypimes respectivamente
 - f. La vigencia de la garantía deberá estar comprendida desde la fecha de presentación de la Oferta y tres (03) meses más.

2.1.8 Documento compromiso Anticorrupción.

Compromiso Anticorrupción que debe contraer el Proponente, se otorgará bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento contenido en el formato número 4 anexo al pliego de condiciones. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el documento. El proponente deberá diligenciar el Formato 5 – Compromiso anticorrupción, dispuesto por la entidad en el SECOP II

2.1.9 Soportes de seguridad social integral.

Se deberán anexar las planillas correspondientes a los últimos 2 meses donde se aprecian los pagos a seguridad social integral, en caso de no estar obligado a cotizar en los últimos 6 meses deberán hacerse certificaciones expedidas por contador público o el revisor fiscal según sea el caso de encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral acorde con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 para proponentes jurídicos y el artículo 8 de la Ley 828 de 2003 para proponentes personas naturales. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos los integrantes deberán cumplir con esta exigencia. Se deberán anexar los siguientes documentos del contador o revisor fiscal:

- a. Copia del documento de identidad,
- b. Copia de la tarjeta profesional
- c. Certificado de vigencia y antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha no mayor a 30 días anteriores, al cierre a la fecha programada para el cierre del presente proceso

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 37 de 60
		Fecha: 11-08-2022

La entidad verificara en la plataforma paco contratista, Secop I y Secop II, si el proponente posee contratos vigentes con el estado colombiano, la cual determina la obligación de pagar aportes a seguridad social integral, razón por la cual la no coherencia con la información presentada en la propuesta ocasionara el rechazo de la misma.

2.1.10 Documento de identificación

La propuesta debe anexar fotocopia del documento de identidad del proponente si es persona natural, del representante legal para el caso de personas jurídicas y proponentes plurales. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, se deben presentar copias de los documentos de identificación de cada uno de los integrantes de la misma

2.1.11 Situación militar

Se debe anexar el certificado del representante legal obtenido del [link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation](https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation), con fecha de expedición no mayor diez (10) días anteriores a la fecha programada para el cierre del proceso, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el futuro contratista y demás personas que intervengan en la ejecución y presentación de la propuesta, deben tener definida su situación militar, si es menor de 50 años, para personas de género masculino. En caso de asociación permitida por la Ley 80 de 1993, las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman deben cumplir con el requisito

2.1.12 Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a diez (10) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

2.1.13 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a diez (10) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

2.1.14 Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a diez (10) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 38 de 60
		Fecha: 11-08-2022

2.1.15 Certificado de medidas correctivas

Certificado de Medidas correctivas. Se debe anexar Impresión de la consulta de certificado de medidas correctivas de acuerdo con la Ley 1801 de 2016, expedido por la Policía Nacional, obtenido de la dirección electrónica https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a diez (10) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

2.1.16 Certificado por delitos sexuales

Certificado por delitos sexuales obtenido de la Policía nacional del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días contados con anterioridad a la fecha programa da para el cierre del presente proceso

2.1.17 Deudores alimentarios morosos

El proponente acreditará este requisito para el representante legal, mediante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, descargado con una fecha no mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre del proceso, de la página del REDAM: <https://redam.gov.co/>

2.1.18 Registro Único Tributario

Registro Único Tributario. Se debe anexar el documento expedido por la Administración de impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite la asignación del NIT y las obligaciones tributarias de las cuales es responsable el proponente. En el caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe adjuntar el de cada uno de los asociados.

2.1.19 Declaración de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el Formato 6 – Multas y Sanciones, dispuesto por la entidad en el SECOP II

2.1.20 Manifestación de Intención en participar en la Selección Abreviada

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Cuando la entidad estatal reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, realiza sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 39 de 60
		Fecha: 11-08-2022

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II. Anexo a dicho procedimiento se debe anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, se deberá presentar además el correspondiente documento de asociación mediante la presentación del Formato 4 – Documento de asociación, dispuesto por la entidad en el SECOP II

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación, debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de mediante medio virtual, empleando para ello la aplicación Google Meet®. Para tal efecto, el municipio informará, mediante mensaje dirigido a la plataforma SECOP II, el vínculo para conectarse a la audiencia y el protocolo para la realización de esta.

Será responsabilidad de los interesados informarse y prepararse sobre el uso de la plataforma Google meet® para efectos de participar en la audiencia.

Para fines de seguimiento y transparencia de la actuación, se invitará a la audiencia de sorteo a la Oficina de Control Interno del Municipio.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes se realizará en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma: Previo a la fecha y hora contempladas para la celebración de la audiencia, a cada interesado se le asignará un número consecutivo, de acuerdo con la fecha y hora de la presentación de la manifestación de interés en la plataforma SECOP II, iniciando desde la primera manifestación de interés hasta la última. El listado de los interesados, junto con el número asignado a cada uno, será publicado en la plataforma SECOP II. Se realizará la audiencia de sorteo

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 40 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

en la fecha y hora establecidas en la cronología del proceso de selección empleando la plataforma Google meet®.

Los números con los que participarán los interesados en el sorteo serán los que les fueron asignados conforme al procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Se realizará la audiencia virtual en la fecha fijada y en la hora fijada en el cronograma en la cual se hará el sorteo mediante el siguiente método:

1. En presencia de los asistentes a la audiencia, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los números asignados de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso y quien presida la audiencia va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.
2. Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes
3. Confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.
4. La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en el SECOP II.
5. El link dispuesto para la asistencia a la audiencia virtual del sorteo de oferentes es el siguiente: <https://meet.google.com/>
6. La audiencia empezara a la hora fijada por lo cual se sugiere la conexión con anticipación por parte de los interesados
7. A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entenderán notificados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>
8. Se garantizará la de intervención los interesados; se realizará una videograbación de la audiencia que se agregará al expediente del proceso de selección; y se levantará un acta de lo acontecido en la audiencia, la cual se publicará en la plataforma SECOP II.

Los proponentes así seleccionados deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo

2.2 Condiciones de experiencia

Para la evaluación de este requisito el comité tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1150, así: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 41 de 60
		Fecha: 11-08-2022

aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”.

2.2.1 General

El Proponente debe demostrar la experiencia mediante la acreditación de dos (02) contratos suscritos con entidades del estado colombiano o particulares, el cual deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. El objeto del contrato debe ser mantenimiento de infraestructura educativa
2. Los contratos se encuentran clasificados en el RUP en el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, en los siguientes códigos:
 - 30111500 Concreto y morteros
 - 30171500 Puertas
 - 40141700 Material de ferretería y accesorios
 - 72101500 Servicios de apoyo para la construcción
 - 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
 - 72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
 - 72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
 - 72141300 Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
 - 72151100 Servicios de construcción de plomería
 - 72151300 Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
 - 72151400 Servicios de construcción de recubrimientos de muros
 - 72151900 Servicios de albañilería y mampostería
 - 72152400 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
 - 72152500 Servicios de instalación de pisos
 - 72152700 Servicios de instalación y reparación de concreto
 - 72153200 Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima
 - 72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
 - 78181600 Servicios de panel y pintura
 - 81101500 Ingeniería civil y arquitectura
 - 95121700 Edificios y estructuras públicos
 - 95121900 Edificios y estructuras educacionales y de administración
3. El valor de la cuantía debe ser mayor o igual al 2.5 veces valor estimado del contrato del presente proceso expresado en salarios mínimos legales reportados en el RUP
4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural
5. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 42 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

2.2.2 Especifica

El Proponente debe acreditar experiencia mediante la acreditación de dos (02) contratos suscritos con entidades del estado colombiano o particulares, el cual deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. El objeto debe ser adecuación o mantenimiento de infraestructura educativa
2. Por lo menos uno de los contratos debe tener actividades: 1-Resane y pintura tipo koraza dos manos. 2-Resane y pintura vinilo tipo I dos manos
3. Los contratos se encuentran clasificados en el RUP en el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, en los siguientes códigos:
 - 30111500 Concreto y morteros
 - 30171500 Puertas
 - 40141700 Material de ferretería y accesorios
 - 72101500 Servicios de apoyo para la construcción
 - 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
 - 72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
 - 72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
 - 72141300 Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
 - 72151100 Servicios de construcción de plomería
 - 72151300 Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
 - 72151400 Servicios de construcción de recubrimientos de muros
 - 72151900 Servicios de albañilería y mampostería
 - 72152400 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
 - 72152500 Servicios de instalación de pisos
 - 72152700 Servicios de instalación y reparación de concreto
 - 72153200 Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima
 - 72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
 - 78181600 Servicios de panel y pintura
 - 81101500 Ingeniería civil y arquitectura
 - 95121700 Edificios y estructuras públicos
 - 95121900 Edificios y estructuras educacionales y de administración
4. El valor debe ser mayor o igual al valor estimado del contrato del presente proceso expresado en salarios mínimos legales reportados en el RUP
5. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural
6. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 43 de 60
		Fecha: 11-08-2022

La acreditación de las condiciones de experiencia se realizará con la información contenida en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, si el Proponente es plural. El proponente deberá señalar en su propuesta cuales, de los contratos reportados en el RUP, son utilizados para demostrar la experiencia general y cual para la específica. En ningún caso un contrato podrá ser utilizado para los dos tipos de experiencia. La información se presentará en el Formato 7 – Experiencia, dispuesto por la entidad en el SECOP II

2.3 Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera exigida, será evaluada con la información reportada en el RUP con corte 31 de diciembre 2024.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, los siguientes indicadores:

1. Índice de liquidez: el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 10.09
2. Índice de endeudamiento: el índice reportado en el RUP, debe ser menor o igual a 0.55 o indeterminado
3. Razón de cobertura de intereses: el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 21.0, en caso de que los datos reportados en el RUP, por medio de los cuales se calcula el indicador, sea “indeterminado”, se aceptara

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

2.4 Capacidad organizacional

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera exigida, será evaluada con la información reportada en el RUP con corte 31 de diciembre 2024.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del patrimonio: el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 0.03, y mayor o igual a 0.02 en el caso de la aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 en los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mypimes respectivamente
2. Rentabilidad del activo: el índice reportado en el RUP, debe ser Mayor o igual a 0.03 y mayor o igual a 0.02 en el caso de la aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 en los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mypimes respectivamente

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 44 de 60
		Fecha: 11-08-2022

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

2.5 Capacidad residual

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015, la capacidad residual del presente proceso será igual al presupuesto oficial estimado – Anticipo Dado que la forma de pago es factor de evaluación, la capacidad residual se calculará de acuerdo a las siguientes opciones:

1. Un solo pago al liquidar el contrato, la capacidad residual debe ser igual a \$ 49.978.682,00
2. Con anticipo equivalente al 10% del valor del contrato, la capacidad residual debe ser igual a \$44.980.813,80
3. Con anticipo equivalente al 20% del valor del contrato, la capacidad residual debe ser igual a \$39.982.945,60
4. Con anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, la capacidad residual debe ser igual a \$34.985.077,40
5. Con anticipo equivalente al 40% del valor del contrato, la capacidad residual debe ser igual a \$29.987.209,20
6. Con anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, la capacidad residual debe ser igual a \$24.989.341,00

La capacidad residual se calculará para cada proponente de la siguiente forma:

$$K_r = CO \times \left[\frac{(E+CT+CF)}{100} \right] - SCE$$

Donde:

Kr	=	Capacidad residual del proponente calificado
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia.
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera.

En el caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la capacidad residual será el resultado de la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con la metodología establecida por Colombia compra eficiente en el documento denominado: “Guía para Determinar y Verificar la

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 45 de 60
		Fecha: 11-08-2022

Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública” y el Decreto 1082 de 2015

Para el cálculo de la capacidad residual se deberá diligenciar y anexar en la propuesta el formato 8 – Capacidad residual

2.6 Documentos técnicos

Para acreditar este factor los interesados deberán diligenciar el Formato 9 – Especificaciones técnicas, dispuesto por la entidad en el SECOP II, e incluir en su propuesta los documentos requeridos en el formato

2.7 Información financiera de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, de vigencia 2024 con corte 31 de diciembre:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

2.8 Oferta económica

El proponente interesado en participar en el presente proceso y con el fin de evaluar las propuestas de oferentes habilitados, deberán incluir en su Oferta el formato 10 – Oferta económica, dispuesto por la entidad en el SECOP II, de igual forma incluirá su oferta a través de la forma dispuesta para tal fin en la plataforma SECOP II, aspecto que será únicamente responsabilidad del oferente. En caso de diferencias entre la propuesta presentada en el SECOP II y el formato dispuesto por la entidad, prevalecerá el dispuesto por la entidad

La oferta económica está integrada por:

- a. El presupuesto de obra

3 Factores de evaluación y su acreditación

El Municipio de Sutamarchán, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a la presente modalidad de selección, por tal razón evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, tomando en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, las propuestas habilitadas, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios

- a. Condiciones económicas mínimas, se asignarán hasta 397.5 puntos
- b. Condiciones económicas adicionales, se asignarán hasta 250 puntos
- c. Condiciones de calidad, se asignarán hasta 250 puntos
- d. Promoción de la industria nacional, se asignarán hasta 100 puntos

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 46 de 60
		Fecha: 11-08-2022

e. Emprendimientos y empresas de mujeres, se asignarán hasta 2.5 puntos

El oferente seleccionado, será aquel cuya propuesta haya sido habilitada y obtenga el mayor puntaje asignado por el comité evaluador de 1000 puntos posibles.

3.1 Condiciones económicas mínimas de la oferta

A partir del valor de las Ofertas se asignará máximo 397.5 puntos acumulables de acuerdo con la información presentada por cada proponente en el formato 10 – Oferta económica, dispuesto por la entidad en el SECOP II, con el siguiente método:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{397.5 \times V_{\min}}{V_i}$$

Donde,

$V_{\min}$	=	Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i	=	Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i	=	Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Este factor se evaluará de acuerdo con la información diligenciada en el formato 8

3.2 Condiciones económicas adicionales

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones económicas adicionales para el presente proceso se dan por la Forma de pago, se otorgarán hasta 250 puntos

Los puntos a otorgar por esta condición, se hará de la siguiente forma:

1. Opción uno: Un solo pago al liquidar el contrato, el comité asignara 250 puntos
2. Opción dos: Un primer pago por concepto de anticipo equivalente al 10% del valor del contrato y el restante 90% al liquidar el contrato, el comité asignara 200 puntos
3. Opción tres: Un primer pago por concepto de anticipo equivalente al 20% del valor del contrato y el restante 80% al liquidar el contrato, el comité asignara 150 puntos
4. Opción cuatro: Un primer pago por concepto de anticipo equivalente al 30% del valor del contrato y el restante 70% al liquidar el contrato, el comité asignara 100 puntos

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 47 de 60
		Fecha: 11-08-2022

5. Opción cinco: Un primer pago por concepto de anticipo equivalente al 40% del valor del contrato y el restante 60% al liquidar el contrato, el comité asignara 50 puntos
6. Opción seis: Un primer pago por concepto de anticipo equivalente al 50% del valor del contrato y el restante 50% al liquidar el contrato, el comité asignara 25 puntos
7. Opción siete: pagos parciales hasta completar un 90% del valor del contrato y el restante 10% al liquidar el contrato, el comité asignara 0 puntos

Este factor se evaluará de acuerdo con la información diligenciada en el formato 10 – Oferta económica, dispuesto por la entidad en el SECOP II

3.3 Condiciones de calidad

Los puntos a otorgarán por esta condición, se asignarán de acuerdo con los ofrecimientos de la tecnología mínima exigida, hasta 250 puntos de la siguiente forma:

1. Proponente que ofrezca mayor tecnología adicional, a la Mínima exigidas en los presente pliegos, el comité asignará 250 puntos
2. Demás Proponentes que ofrezcan mayor tecnología adicional por debajo de la anterior, a la Mínima exigidas en los presente pliegos, el comité asignará 100 puntos
3. Proponente que no ofrezca tecnología a la mínima exigida el comité no asignara puntos

Este factor se evaluará de acuerdo con la información diligenciada en el Formato 9 – Especificaciones técnicas

3.4 Promoción de la industria nacional

El Municipio de Sutamarchán otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con:

- a. Servicios ofrecidos por persona natural o jurídica nacional, se otorgarán 100 puntos
- b. Servicios ofrecidos por persona natural o jurídica nacional y extranjera, se otorgarán 75 puntos
- c. Servicios ofrecidos por persona natural o jurídica extranjera, se otorgarán 50 puntos

Esta condición se evaluará con el certificado de cámara de comercio y representación legal y el documento de identificación presentado en la capacidad jurídica

3.5 Puntaje adicional por emprendimientos y empresas de mujeres

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, el comité asignará 2.5 puntos adicionales, a los obtenidos por los oferentes en la evaluación de las propuestas, si la misma cumple con las condiciones para emprendimientos y empresas de mujeres, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 48 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección

Este factor se evaluará de acuerdo con la información diligenciada en el Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 49 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE-PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

3.6 Reducción de puntos otorgados en la evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se procederá a reducir puntaje por incumpliendo de contratos equivalente al 2% ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

4 Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando? Como se realiza el	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Fecha estimada en que se completa el tratamiento						
Persona responsable de implementar el tratamiento		Planación Municipal	Planación Municipal	Planación Municipal	Planación Municipal	Planación Municipal
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No
Categoría	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Riesgo bajo					
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	2
Impacto		1	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No concurrencia	No concurrencia	No concurrencia	Proceso desierito	Proceso desierito
Descripción		operación económica del país	operación económica del país	operación económica del país	operación económica del país	operación económica del país
Tipo		Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos económicos
Etiapa		Planación	Planación	Planación	Planación	Planación
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Nº		1	2	3	4	5

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1		F-SIG-GC-49	
			Versión: 03	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE-PLIEGO DE CONDICIONES		Página 50 de 60	

Monitoreo y revisión	Periodicidad, Cuanto?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025
Persona responsable de implementar el tratamiento		Planeación Municipal	Planeación Municipal	Planeación Municipal	Planeación Municipal	Planeación Municipal	Planeación Municipal	Planeación Municipal
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No
Categoría	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	4	4	2	2
Impacto		1	1	1	2	2	1	1
Probabilidad		1	1	1	2	2	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Violación a la Ley 816	No participación de Mipymes	Investigaciones disciplinarias	Sobrecostos	No financiación del contratista	No concurrencia	Mala ejecución del objeto contractual
Descripción		sesión de trabajo de determinación de responsables	sesión de trabajo de determinación de responsables	sesión de trabajo de determinación de responsables	sesión de trabajo de determinación de responsables	sesión de trabajo de determinación de responsables	sesión de trabajo de determinación de responsables	sesión de trabajo de determinación de responsables
Tipo	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales
Etiapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Nº	6	7	8	9	10	11	12	13

	República de Colombia	F-SIG-GC-49
	Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán	Versión: 03
	Nit. 800030988-1	Página 51 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE-PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando? Como se realiza el	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025
Persona responsable de implementar el tratamiento	Planeación Municipal	Planeación Municipal	Planeación Municipal	Planeación Municipal	Planeación Municipal	Planeación Municipal	Planeación Municipal	Planeación Municipal
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No	No	No	No
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo	2	4	2	2	2	2	2	2
Impacto	1	2	1	1	1	1	1	1
Probabilidad	1	2	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Investigaciones disciplinarias	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Sinistralidad de garantías	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Incumplimiento del contrato
Descripción	adecuación de contratación	operación de acuerdo con el plan	asistencia técnica a la planeación	operación de acuerdo con el plan	operación de acuerdo con el plan	operación de acuerdo con el plan	operación de acuerdo con el plan	operación de acuerdo con el plan
	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos financieros
	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General	Específico
Nº	14	15	16	17	18	19	20	21

	República de Colombia		
	Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán		
	Nit. 800030988-1		
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE-PLIEGO DE CONDICIONES		
F-SIG-GC-49		Versión: 03	
		Página 52 de 60	
		Fecha: 11-08-2022	

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando? Como se realiza el	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
3/12/2025		3/12/2025	3/12/2025	3/12/2025	3/12/2025	3/12/2025	3/12/2025	3/12/2025
Persona responsable de implementar el tratamiento		Comité	Comité	Comité	Comité	Comité	Comité	Comité
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No
Categoría	Riesgo bajo	2	2	2	2	2	2	2
Valoración del riesgo		1	1	1	1	1	1	1
Impacto		1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	1	1	1	1
Tramitamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Oferente	Oferente	Oferente
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	2	2	4
Impacto		1	1	1	1	1	1	2
Probabilidad		1	1	1	1	1	1	2
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Consolidación de pliegos y propuesta mal presentada	Publicación tardía de los documentos del proceso	Investigaciones disciplinarias	Investigaciones disciplinarias	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posibles actos de corrupción	Posibles actos de corrupción
Descripción		Consejo de administración con un representante de la sociedad civil	Consejo de administración con un representante de la sociedad civil	Consejo de administración con un representante de la sociedad civil	Consejo de administración con un representante de la sociedad civil	Consejo de administración con un representante de la sociedad civil	Consejo de administración con un representante de la sociedad civil	Consejo de administración con un representante de la sociedad civil
Tipo		Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales	Riesgos financieros	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales
Etapas		Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Nº		22	23	24	25	26	27	28
								29

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia		F-SIG-GC-49
	Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán		Versión: 03
	Nit. 800030988-1		Página 54 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE-PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 11-08-2022

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando? Como se realiza el	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		5/12/2025	29/12/2025	29/12/2025	29/12/2025	29/12/2025	29/12/2025	29/12/2025
Persona responsable de implementar el tratamiento		Gobierno Municipal	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No
Categoría	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
	Tarificación/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
	A quien se le asigna?	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Municipio - Contratista	Municipio - Contratista
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	2	2	2
Impacto		1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en la iniciación del contrato	Modificaciones a las condiciones contractuales	Suspensión del contrato	Variación en los costos	Modificaciones a las condiciones contractuales	Incremento de los precios unitarios	Desequilibrio contractual
Descripción		Retraso en la iniciación del contrato	Modificaciones a las condiciones contractuales	Suspensión del contrato	Variación en los costos	Modificaciones a las condiciones contractuales	Incremento de los precios unitarios	Desequilibrio contractual
Tipo		Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales	Riesgos financieros	Riesgos de la naturaleza	Riesgos de la naturaleza
Etiapa		Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Fuente		Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Clase		Específico	General	General	Específico	General	Específico	Específico
Nº		38	39	40	41	42	43	44

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.
www.sutamarchan-boyaca.gov.co / Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia		F-SIG-GC-49
	Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán		Versión: 03
	Nit. 800030988-1		Página 56 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE-PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 11-08-2022

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando? Como se realiza el	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		28/04/2025	28/04/2025	28/04/2025	28/04/2025	28/04/2025
Persona responsable de implementar el tratamiento	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No	No
Valoración del riesgo	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Impacto	2	2	2	2	2
	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?	Municipio - Contratista	Municipio - Contratista	Municipio - Contratista	Municipio - Contratista	Municipio	Municipio
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo	4	4	4	4	4	4
Impacto	2	2	2	2	2	2
Probabilidad	2	2	2	2	2	2
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos sancionatorios	Procesos judiciales	Procesos judiciales	Investigaciones fiscales y disciplinarias	Investigaciones fiscales y disciplinarias	Investigaciones penales
Descripción	Procesos sancionatorios	Procesos judiciales	Procesos judiciales	Investigaciones fiscales y disciplinarias	Investigaciones fiscales y disciplinarias	Investigaciones penales
Tipo	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos financieros	Riesgos financieros	Riesgos operacionales
Etiapa	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Nº	54	55	56	57	58	59

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones. La metodología utilizada es la establecida por Colombia Compra eficiente

5 Garantías

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Página 57 de 60
		Fecha: 11-08-2022

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Se trata de un contrato suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia para el amparo de los siguientes riesgos contractuales:

5.1 Garantía de Cumplimiento.

El contratista seleccionado y adjudicatario del contrato deberán presentar un contrato de seguro contenido en una póliza, suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.

Los amparos que debe cubrir la póliza son los siguientes:

5.1.1 Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio con ocasión de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (Cuatro meses más).

5.1.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 20% del valor del contrato

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 58 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

5.1.3 Estabilidad y calidad de la obra.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

5.2 Responsabilidad civil extracontractual:

Esta garantía deberá proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.
- El valor asegurado será mínimo del 200 SMMLV del 2025
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato

6 Términos y condiciones contractuales

Los términos y condiciones del futuro contrato se detallan en el anexo número 1

7 Cronograma

La entidad adelantar el proceso de acuerdo a la siguiente cronología:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Desde las 8:00 am del 24/11/2025	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Desde las 8:00 am del 24/11/2025	SECOP II
Visita al sitio de la obra	Desde las 8:00 am hasta las 12:00 pm del 25/11/2025	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 8:00 am del 26/11/2025	SECOP II

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 59 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

Actividad	Fecha	Lugar
Plazo para manifestación de interés	Hasta las 8:00 am del 27/11/2025	A través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II
Realización del sorteo	Desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm del 27/11/2025	Plataforma Google meet®
Publicación de la lista de precalificados	Hasta las 6:00 pm del 27/11/2025	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 6:00 pm del 27/11/2025	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta las 06:00 pm del 27/11/2025	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Hasta las 6:00 pm del 28/11/2025	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	Desde las 06:01 pm hasta las 06:30 pm del 28/11/2025	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	Desde las 8:00 am del 01/12/2025	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta las 08:00 am del 04/12/2025	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Desde las 08:00 am del 05/12/2025	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Desde las 08:00 am del 05/12/2025	SECOP II
Firma del contrato	Hasta las 06:00 pm del 09/12/2025	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Hasta las 04:00 pm del 10/12/2025	SECOP II - Secretaria de Gobierno Municipal
Aprobación de garantías	Hasta las 06:00 pm del 10/12/2025	SECOP II

Todos los documentos que se generen en las diferentes etapas del proceso, serán publicados en la dirección web: www.colombiacomra.gov.co.

Los proponentes para participar en las diferentes etapas contenidas en el cronograma deberán tener en cuenta los horarios laborales del Municipio mencionados en los presentes documentos

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-49
		Versión: 03
		Página 60 de 60
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 11-08-2022

Los presentes pliegos de condiciones fueron elaborados por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



 Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Revisó: Fabián Antonio Sánchez Menjura - Secretario de Planeación e Infraestructura
 Revisó: Fabián Antonio Sánchez Menjura - Secretario de Planeación e Infraestructura
 Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal